

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 06

Fecha: (05 MAY 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA E INCREMENTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LAS DIFERENTES DENOMINACIONES DE EMPLEOS QUE INTEGRAN LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA DEL AÑO 2022"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Gobierno Nacional, conforme con lo establecido en la Ley 4 de 1992, es la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos y en el marco de la negociación colectiva del sector público se acordó para el año 2022, un incremento porcentual del Índice de Precios al Consumidor IPC total del año 2021, certificado por el DANE, que fue de cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%), más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1,64%), para un aumento del siete punto veintiséis por ciento (7.26%), que regirá a partir del 1° de enero de 2022.
- B. Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, *"por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*.
- C. Que el artículo 2° del citado Decreto, estableció que a partir del 1° de enero de 2022 y atendiendo con la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta las Asambleas Departamentales para establecer el salario mensual del respectivo Gobernador. Asimismo, el inciso segundo del artículo 1° del Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, determinó que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde. Para el caso del Departamento de Antioquia, que tiene categoría especial, será:

CATEGORÍA	LIMITE MÁXIMO SALARIO MENSUAL
ESPECIAL	\$18.755.197

- D. Que conforme con el artículo 7° del Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022, quedó determinado, así:

1



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: 383 96 46 Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

7241

ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

NIVEL JERÁRQUICO – SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$15.901.409
ASESOR	\$12.710.497
PROFESIONAL	\$ 8.879.305
TÉCNICO	\$ 3.291.615
ASISTENCIAL	\$3.258.955

Igualmente, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites establecidos en el artículo 7° del referenciado Decreto.

- E. Que de conformidad con la Ley 4 de 1992 y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996, es atribución de la Asamblea Departamental, el incremento salarial y las escalas de remuneración correspondientes para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia.
- F. Que la Asamblea Departamental de Antioquia, el 21 de junio de 2017 expidió la Ordenanza No. 08, la cual fue sancionada en la misma fecha por el Gobernador del Departamento y publicada en la Gaceta Departamental y en el artículo sexto expresamente autorizó:
- “El Contralor General de Antioquia en el mes de enero de cada vigencia fiscal expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente porcentualmente al valor del IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituya la escala salarial.”*
- G. Que, en cumplimiento de lo anterior, la Contralora General de Antioquia, expidió la Resolución N° 2022500000017 del 6 de enero de 2022, incrementando, a partir del 1° de enero de 2022, en el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor IPC que fue de cinco puntos sesenta y dos por ciento (5.62%) certificado por el DANE, la escala salarial de las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia.
- H. Que, a la fecha falta el incremento del uno punto sesenta y cuatro por ciento (1,64%), para ajustar el aumento del siete punto veintiséis por ciento (7.26%), correspondiente al año 2022.

Que, en mérito de la anterior, la Asamblea Departamental de Antioquia:

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar en uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), con retroactividad al 1° de enero de 2022, el incremento salarial de las escalas de remuneración correspondientes para las diferentes denominaciones de empleos que integran los niveles jerárquicos de la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia, sin que sobrepasen los límites establecidos por el Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022.

2



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: 383 96 46 Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA 06



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

PARÁGRAFO: La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General de Antioquia, código 010, grado 08, corresponde a la establecida para el Gobernador del Departamento de Antioquia en el Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, que corresponde a \$18'755.197.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2022, las asignaciones básicas mensuales de la escala de empleos de la Contraloría General de Antioquia, será la siguiente:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	6.324.675	5.417.554	5.417.554		
2	8.213.070	8.213.070	5.932.514		
3			6.324.675		
4					2.004.411
5				3.291.615	2.315.087
6	12.491.642	12.491.642			2.430.767
7	13.606.426				2.539.812
8	18.755.197				2.866.922
9					2.967.461
10					3.184.928
11					3.258.955


PARÁGRAFO: Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprende las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General de Antioquia, código 010, grado 08, será de \$18.755.197.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Contralora General de Antioquia, para expedir la Resolución del incremento salarial faltante con retroactividad al 1° de enero de 2022, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el Decreto N° 462 del 29 de marzo de 2022 expedido por el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO: La Resolución de incremento salarial que expida la Contralora General de Antioquia, en cumplimiento del presente acto ordenanzal y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, **deberá complementarse con el uno punto sesenta y cuatro por ciento (1,64%) faltante para ajustar el siete punto veintiséis por ciento (7.26%),** establecido por el Gobierno Nacional.



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO QUINTO: La Contralora General de Antioquia, queda autorizada para efectuar las operaciones presupuétales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: La Contralora General de Antioquia, en el mes de enero de cada vigencia fiscal expedirá la Resolución de incremento salarial correspondiente porcentualmente al valor del Índice de Precios al Consumidor de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expida el Decreto de límites salariales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2022


JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
 Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.-





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 04 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 05 MAY 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 06 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA E INCREMENTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA PARA LAS DIFERENTES DENOMINACIONES DE EMPLEOS QUE INTEGRAN LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA DEL AÑO 2022”


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC1887.1

